

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

El Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México 2025-2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y; 28 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Atlacomulco, Estado de México, bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES;

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de **ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO**, que cubran con los siguientes **REQUISITOS**:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años;
- c) Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

h) Certificación en materia de Derechos Humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A LOS ASPIRANTES;

Los aspirantes a ocupar el cargo deberán hacer entrega de la documentación que a continuación se detalla:

- 1.** Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México;
- 2.** Copia certificada del acta de nacimiento;
- 3.** Original y copia de la credencial de elector;
- 4.** Constancia de residencia y vecindad no menor de 3 años en el municipio;
- 5.** Original y copia de la constancia o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- 6.** Constancia de no antecedentes penales;
- 7.** Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión desempeñado en el servicio público federal, entidad federativa o municipal, o sujeto de recomendación por algún organismo público de derechos humanos;
- 8.** Breve exposición de motivos; y
- 9.** Currículum vitae.

III. DEL PERIODO DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA;

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, en la Página oficial del ayuntamiento www.atlacomulco.gob.mx, así como en los estrados del Ayuntamiento y en un periódico de mayor circulación en el municipio, **a partir del día 29 de septiembre del presente año.**

IV. EL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN;

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

El o la aspirante al cargo de Defensor Municipal de los Derechos Humanos deberá presentar la documentación requerida en el punto anterior, dentro del periodo que comprende del día **29 de septiembre al 15 de octubre de 2026**, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en el Palacio Municipal s/n, Col. Centro Atlacomulco de Fabela, Estado de México, C.P. 50450, Atlacomulco, Estado de México.

V. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN;

La Secretaría del ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta de las organizaciones y asociaciones interesadas en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles. Los puntos no previstos en la convocatoria respectiva serán resueltos por el Ayuntamiento.

La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo.

Será el cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos, una vez expuesto su plan de trabajo de cada uno de los aspirantes.

VI. DE LOS RESULTADOS.

La Secretaría del Ayuntamiento para debido conocimiento público, difundirá y publicará el nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos, en la Gaceta Municipal, en la página oficial del ayuntamiento www.atlacomulco.gob.mx y en los Estrados del Ayuntamiento. Asimismo, enviará a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada del Acta de Sesión del Cabildo correspondiente.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

TRANSITORIO.

ÚNICO: Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México.

Dado en la Sala de Cabildos a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

L. EN D. NICOLÁS MARTÍNEZ ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

MTRO. EN D. G. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)